

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Ejemplar No.

Villahermosa, Tab., Diciembre 19 de 1970

Núm. 2948

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo Tab.

## PRIMERA ALMONEDA

### SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente civil número 28/966, relativo al Juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Guillermo Escobedo Muñoz en contra de Fidencio González García, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. Huimanguillo, Tabasco, a 9 nueve de diciembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve.—A sus autos el escrito del señor Enrique González Pérez con la personalidad que se le tiene reconocida en autos, para que obre como proceda en Derecho y se acuerda: Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 555 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado suplementariamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien: Predio Urbano ubicado en la calle Juárez de esta ciudad, con una superficie de Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados, cuyas colindancias y dimensiones son las siguientes: Al Norte, 39.50 metros, con Lucía Durán; al Sur, 42.00 Mts., con Andrés Morales; hoy José Sánchez; al Este, 19.10 metros con la calle Juárez; y al Oeste, 14.07 metros con

Josefa Rodríguez, hoy Gabriela Calderón. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Ciento Ocho Mil Pesos valor total que arrojó el avalúo del perito valuador ingeniero Carlos M. García Muñoz. Al efecto convóquese a postores por medio de avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y por dos veces, de siete en siete días y a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, o en alguna Institución de Crédito, una cantidad igual por lo menos de diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señala para que tenga lugar la diligencia de remate las doce horas del día cinco de enero del año de mil novecientos setenta y uno. Notifíquese y cúmplase lo acordó, mandó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Secretario que autoriza.—Doy fé.—Firmado: J. H. Chanona A.—Rúbrica. Una firma ilegible”.

Huimanguillo, Tab., Diciembre 10. de 1970.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.

Alfredo Acuña Acuña.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA SUBALTERNA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL San Juan de Tabasco.

CONVOCATORIA PARA REMATE

SEGUNDA ALMONEDA.

A las diez horas del día diecinueve del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta, se rematará en el local que ocupa ésta Oficina, lo siguiente:

Un Predio Urbano con superficie de 4-9.50 M2., ubicado en la calle 5 de Febrero del Poblado de Coiba, de este Municipio, con los linderos siguientes: Al Norte, con calle 5 de Febrero; Al Sur, con anexo del mismo predio, el cual consta de una superficie de 63 M2., con linderos siguientes: Al Norte, 11.40 cms.; Al Sur, 11.90 cms., Al Este, 5.40 cms. y Al Oeste, 5.90 cms., con los mismos linderos del predio principal; Al Este, con propiedad de Laura Hernández Pérez y al Oeste, con propiedad de los Señores Angel Castillo y Carlos F. Oyosa, 25.20 cms., totalmente construido de mamposteía, con valor de \$ 23,000.00.

Un Predio Urbano con superficie de 702 M2., ubicado en el Poblado de Chiltepan, de este mismo Municipio, con los linderos que siguen: Al Norte, 54 Mts. con calle Emilio Carranza; Al Sur, 54 Mts. con predio de Sebastián Secura Ramón; Al Este, 13 Mts. con Avenida González y al Oeste, 13 Mts., con propiedad de Cándido Contreras, con casa construida con techos de cal y láminas de abasto, con dimensiones de 12.70 Mts. de frente por 6 Mts. de fondo, con valor de \$ 7,000.00.

Dichos bienes fueron embargados a HUIÑER VAZQUEZ Y CIA., S.N.C.C.V., para hacer efectivo los Créditos Fiscales a su cargo por concepto de I.T.R., con exponentes al ejercicio a partir del 8 de Abril de 1955 al 7 de Abril de 1956 y 7 de Abril de 1956 al 8 de Abril de 1957, por la cantidad de \$ 23,764.27 y \$ 63,197.17, respectivamente números 25775 y 25776 del Folio de la Cuenta del año de 1958, decretada por la cédula 8a. Delegación Calificadora Fiscal por Taxista Gutiérrez, Chín., cantidad total por cobrar \$ 86,961.44.

Debe del Remate. Fastua Land, Sda. Almoneda \$ 24,000.00. \$ 24,000.00.

ENOE DEL CARMEN HIDALGO GARCIA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Pedro Méndez Alzate sin Núm. de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle Francisco J. Madero al sur, consta de una superficie total de 15.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: Propiedad de la Sra. Valentina Morales y José Gómez, con 11.00 y 6.00 metros lineales, respectivamente.— Al Sur: Calle Francisco J. Madero con 15.00 metros lineales.— Al Este: Propiedad de Silvia Gómez, con 8.50 metros lineales.— y Al OESTE.— Terreno Municipal con 6.00 metros lineales, a cuyo efecto acompaña un croquis respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tabasco Municipal y Parajes Públicos de esta ciudad, con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Cundlocán, Tabasco, 9 de diciembre de 1970.

Substancio Efectiva. No Reelección.

Alcalde Municipal.

Antonio Llano Ruiz.

Procurador.

Mano Elías Gurrán.

3 — 1

Señala el presente local la que cubra la cantidad señalada en el interese de que solo se ofrezca edificar las construcciones que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Ley de Edificación y el Título Termino del Código de Procedimientos de Edificación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Por el Ayuntamiento de Noviembre de 1970.

Por el Ayuntamiento de Coiba, Subco. Fed. Idm.

José Suárez Méndez.—SUMJ-150731.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

# EDICTO

Suc. de Amelia Vega Vda. de Camelo  
 Sucesores. Causahabientes o quienes legalmente  
 la Representen.  
 Donde se encuentren.

Que en el expediente número 35/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el Licenciado Roque Camelo Verduzco, en contra de la Sucesión de Amelia Vega viuda de Camelo, sucesores, causahabientes o quienes legalmente la representen y Registro Público, con fecha Veintiseis de Junio se dictó Sentencia que en sus puntos Resolutivos dicen:

**PRIMERO.**—Ha procedido la Vía.— **SEGUNDO.**— El actor Licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO, probó su acción y los demandados SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA AMELIA VEGA DE CAMELO, SUCESORES, CAUSAHABIENTES o QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTEN Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido emplazado legalmente.— **TERCERO.**— Se declara que el señor Licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO, de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano marcado actualmente con el número seis ciento treinta (ante número treinta) de la calle "27 de Febrero" (antes de Constitución) de esta ciudad, compuesto de una casa construida de mampostería, techo de tejas, Francesas y pisos de mosaicos, que ocupa una área de ciento sesenta metros noventa centímetros cuadrados; y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de doscientos un metros noventa centímetros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, siete metros noventa y cinco centímetros con propiedad de la señora CARMEN CAMELO JIMENEZ VIUDA DE ORTIZ, Al Sur, siete metros veintiocho centímetros con la calle de su ubica-

ción; al Este veintiseis metros cuadrados y seis centímetros con propiedad de la referida señora CARMEN CAMELO VIUDA DE ORTIZ y al Oeste, veintiseis metros treinta y un centímetros con propiedad de las hermanas Sanlúcar.— **CUARTO.**— Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de los libros de la oficina a su cargo respecto a los inmuebles que se describe en el resolutivo que antecede, mismo que se encuentra afectando a los predios Núm. 18,832 a folios 183 del Libro mayor volumen 76 y 13,614 a folios 184 volumen 55 y 17,586 a folios 183 del volumen 71 ambos del Libro Mayor; y apuntarlo a favor del Licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO, en sustitución de su antigua propietaria AMELIA VEGA VIUDA DE CAMELO.— **QUINTO.**— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la propiedad.— **SEXTO.**— Como el presente juicio, se siguió en rebeldía de los demandados SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA AMELIA VEGA VIUDA DE CAMELO, SUCESORES, CAUSAHABIENTES o QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTEN, y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, de esta Jurisdicción, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal, cúmplase con lo mandado en el resolutivo anterior.— Jorge Ruiz Luque.— Firma.— Carmen Hidalgo Hernández.— Firma.

En vía de notificación expido el Presente Edicto a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. La Sria. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Noveno

Partido Judicial.—Macuspana Tab.

**E D I C T O**

C. Luz Brown de Beneites y  
Lic. Vicente L. Beneites.  
Donde se encuentren.

En el Exp. Civil No. 370/970, relativo al juicio Sumario de Interdicto de retener la Posesión, promovido por Anacelio Arias Pérez, con fecha veintisiete de octubre se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el ciudadano Anacelio Arias Pérez, con su escrito de y anexos, promoviendo Juicio Sumario relativo a Interdicto de Retener la Posesión respecto a un predio rústico consistente de 72 hectáreas de superficie, denominado "Las Nubes" ubicado en la Ranchería Chilapilla de este Municipio, en contra de los señores Luz Brown de Beneites y licenciado Vicente Beneites, quienes son de domicilio ignorado.— En forma la demanda, désele entrada, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal.— Apareciendo de autos que los demandados son de domicilio ignorado, córrase traslado por Edictos que se insertarán por 3 veces de 3 en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, emplazándolos para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a este Juzgado a recoger las copias simples del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría, debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes al emplazamiento.— Expídanse los edictos respectivos.— Se tiene como domicilio del promovente para oír notificaciones la casa número 210 de la calle Santamaría de esta ciudad y autorizado para reci-

bir notificaciones a Hernán Ruiz Martínez.— Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó con fundamento además en los artículos 405, 407, 408 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo manda y firma el ciudadano licenciado Marcos H. Buendía Cadenas, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado por ante el ciudadano Luis F. Lanestosa Maldonado, Primer Secretario que certifica.— Doy fé.—Dos firmas ilegibles...".

Y para ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, en vía de comunicación, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.  
Luis F. Lanestosa Maldonado.

3 — 1

**AVISO DE CLAUSURA**

Hago del conocimiento al Público en general que con fecha 25 de diciembre del presente año, he dejado totalmente clausurado mi giro mercantil expendio de leche, que tenía establecido en la calle Lerdo Núm. 409 de esta Ciudad.

Lo que hago del conocimiento al público en general para los efectos legales correspondiente.

Atentamente

Comalcalco, Tab., a 29 de Diciembre de 1969.

Ignacio Marajau Escalante.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Balancán, Tabasco.

**EDICTO**

C. Saúl Vázquez.  
Donde se encuentra.

En el Expediente Civil No. 26/970, relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por el señor Aureliano Cruz Sánchez, en su contra, se dictó el siguiente auto que copiado dice:

“BALANCAN, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— Como lo pide el actor Aureliano Cruz Sánchez, en su escrito del veintiseis de septiembre del presente año, y vista:—La certificación practicada por la Secretaría, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el promovente, en virtud de que el demandado Saúl Vázquez, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que le fue concedido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaiga en el pleito les surtirán efectos en los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de Acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.—Con fundamento en el Artículo 234 de nuestra Ley Procesal Civil invocado, se abre el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio, por Diez Días fatales y comunes a las partes y el que computará la Secretaría, debiendo publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—El término para ofrecer pruebas empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los Edictos.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo previó y firma el ciudadano licenciado Alfonso Gómez Canto, Juez Mixto de Primera Instancia con la Secretaría con quien actúa.—Doy fé.—Firmas ilegibles.—Rubricas.

Juzgado Mixto de 1a. Instancia.—Quinto

Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

**EDICTO**

AL C. OSCAR ECHAVARRIA ESPINOSA.  
PRESENTE.

En el expediente Núm. 189/970, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por María Espinosa en contra de Oscar Echevarría Espinosa, se encuentra un auto que en la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 29 de veintinueve de septiembre de 1970 mil novecientos setenta.— A sus autos, curso de cuenta.— Visto su contenido y estado de los mismos, de conformidad con los artículos 265 y 216 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al demandado Oscar Echevarría Espinosa, por declarado en rebeldía y por presumiblemente con fechos los hechos de la demanda que se dejó de contestar.— De conformidad con el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles, se recibe el negocio a prueba por un término de 3 tres días fatales, que comenzarán a contar a partir de la fecha en que se exhiban los ejemplares que contengan las dos publicaciones consecutivas que de este auto se hagan en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles citado”.

Lo que notifico a Ud., por medio de “Edictos” para su conocimiento y fines legales procedentes.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 30 de Sept. de 1970.

En Srio. del Juzgado Mixto de 1a. Inst.

Mesa Civil.

ALCIDES MENDOZA Y Z.

2 — 1

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y diario “Rumbo Nuevo”, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta, en la ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado P.M.L.  
Grimilda Avila Bertruy.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia Noveno

H. Comité Administrativo de Cárdenas, Tab.

Partido Judicial.—Macuspana, Tab.

# EDICTO

C. María Luisa Wong de Diana.  
Donde se encuentre.

En el expediente Civil No. 348/970, relativo a Juicio de Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. Mario Diana Rosas, con fecha 9 de los corrientes se dictó el siguiente acuerdo:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

— Visto el oficio sin número de fecha seis de los corrientes con el que el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta ciudad informa que después de una investigación practicada al respecto no fue posible lograr la localización del domicilio de la señora María Luisa Wong de Diana, demandada en este Juicio, a sus autos y con fundamento en el artículo Ciento Veintiuno del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificarla por Edictos que se insertarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en el Diario “Rumbo Nuevo” que se edita en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, a recoger las copias simples del traslado, emplazándola para que dentro del término de nueve días siguientes produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa y las notificaciones le surtirán efectos por Estrados.— Expídanse los Edictos correspondientes.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Marcos H. Buendía Cárdenas, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.— Doy fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas...”

# EDICTO

EUTIMIO MURILLO LAMAS, mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio en la Calle Ramón Sosa Torre Núm. 218 de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle Degollado que tiene una superficie de 220.60 centímetros cuadrados bajo las siguientes colindancias:— Al Norte, 10.30 metros con Carabela Alpuche Domínguez, al Sur, 13.00 metros con la Calle Degollado, al Este, 17.60 metros con Luis Sebrado y al Oeste, 22.60 metros con César Leal, Antonio González García y Sixto Murillo Lara, haciendo la superficie anotada.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 16 de Diciembre de 1970

El Pdte. del H. Comité Advo.  
César Aguilera López.

El Secretario.  
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 1

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Edo., de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.  
Luis F. Lanestosa Maldonado.

3 — 2